

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INTERECO S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **INTERECO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de marzo de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) Ab. Víctor Anchundia Places; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0001049 el **18 MAR 1997** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 565 el R. de I. el 21 de marzo de 1997.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **INTERECO S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Otorgar servicios de asistencia médica a las personas que lo requieran, a través de profesionales independientes especializados en las distintas ramas de la ciencia médica. En especial al servicio de diagnóstico por imágenes o ultrasonido, en toda parte del cuerpo humano que sea posible hacerlo, par lo cual podrá contar con el auxilio o ayuda de equipos propios o ajenos,....
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

AMdeA/CMdeL

Guayaquil, marzo 24 de 1997

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL